

PETICIÓN DE SOLICITUDES (RFA)
RFA DEL FIDEICOMISO DE LOS DESAMPARADOS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE
PARA SOLICITAR STATE CHALLENGE GRANT, TEMPORARY ASSISTANCE FOR
NEEDY FAMILIES, STATE HOUSING INITIATIVES PARTNERSHIP
Y SERVICIOS DE APOYO PARA PERSONAS DESAMPARADA RECIBIENDO
HEALTH CHOICE VOUCHERS DE MIAMI-DADE PUBLIC HOUSING
AND COMMUNITY DEVELOPMENT

El Condado de Miami-Dade, mediante el Fideicomiso de los Desamparados del Condado de Miami-Dade, desea recibir solicitudes de proveedores de servicios para desamparados y de otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que provén viviendas para individuos o familias desamparadas. Los interesados pueden retirar una copia del paquete de Petición de Solicitudes (RFA) **a partir del viernes, 2 de Junio del 2017, a las 9.00 a.m. en:**

Miami-Dade County Homeless Trust
111 N.W. 1st Street, 27th Floor, Suite 310
Miami, Florida 33128
(305) 375-1490

El 2 de Junio del 2017 a la 2:00 p.m. se celebrará un Taller Previo a las Solicitudes, en el edificio Stephen P. Clark Center, 111 N.W. 1st Street, piso 18, Miami, Florida, 33128, cuarto 18-3. No es obligatorio asistir al taller previo a las solicitudes, pero lo recomendamos encarecidamente. Invitamos a proveedores de servicios para desamparados sin ánimo de lucro del sector público y privado que revisen la solicitud para determinar si esta es una oportunidad de financiamiento viable. **ESTA SOLICITUD QUEDA SUJETA A LA ORDENANZA DEL CONDADO 98-106, DEL CONO DEL SILENCIO.** A fin de mantener un proceso competitivo justo e imparcial, el Condado solamente puede responder preguntas en el taller previo a las solicitudes y debe evitar toda comunicación privada con los posibles solicitantes durante el período de preparación y de evaluación de solicitudes. Comuníquese con el Fideicomiso de los Desamparados si necesita los documentos de la petición de solicitudes en formato especial para discapacitados o en idioma alternativo. **El plazo para presentar solicitudes vence el 22 de Junio del 2017, a las 2.00 p.m. Las solicitudes deben ser entregadas en el Clerk of the Board of County Commissioners, 111 N.W. 1st Street, #17-202, Miami, Florida 33128.**

El Condado de Miami-Dade no es responsable de ninguno de los costos en los que incurra el solicitante para responder a la Petición de Solicitudes, y se reserva el derecho de modificar o enmendar el calendario de plazos para entregar las solicitudes si lo considera necesario o es de su interés. El Condado de Miami-Dade también se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud o todas ellas, de permitir excepciones con respecto a aspectos técnicos o irregularidades, y de aceptar solicitudes que redunden en su beneficio. El Condado de Miami-Dade brinda oportunidades equitativas de acceso a sus empleos y servicios, y no discrimina a nadie en función de su edad,

género, raza o discapacidad. **POR FAVOR TENGA PRESENTE: SI ESTÁ BUSCANDO VIVIENDA ASEQUIBLE, VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.miamidade.gov/homeless**